

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Two handwritten signatures in blue ink are located in the bottom left corner of the page. The first signature is a vertical scribble, and the second is a more complex, looped signature.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Electro Oriente
Generando Progreso

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
011-2022-EO-AC-4**

CUARTA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y
RECUPERACIÓN DE COMPONENTES MECÁNICOS DE LA
TURBINA FRANCIS DE LOS GRUPOS GENERADORES DE
LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL MUYO DEL
DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE
LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS – CAJAMARCA DE
ELECTRO ORIENTE S.A.**

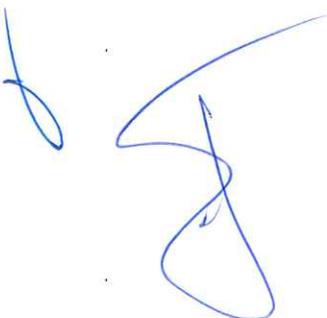
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

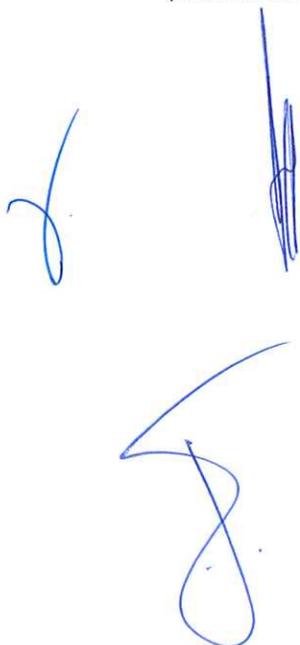
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

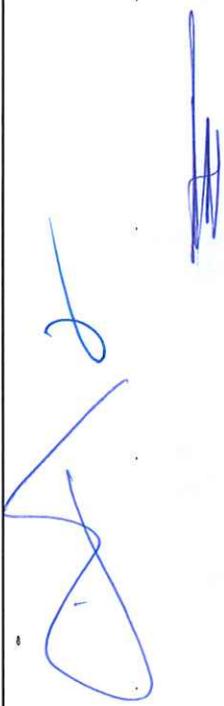
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

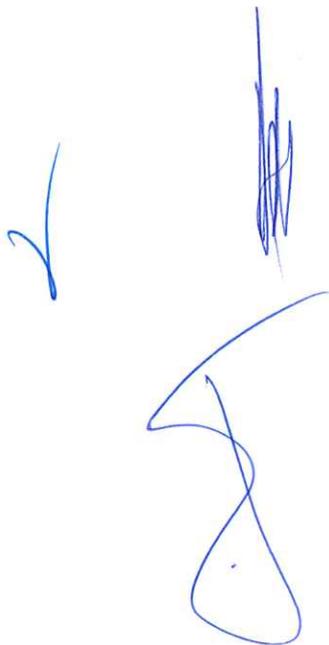
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.
RUC N° : 20103795631
Domicilio legal : Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto
Teléfono: : 065-253500 – Anexo 1349
Correo electrónico: : rsalazar@elor.com.pe; jrodriguez@elor.com.pe; thuaman@elor.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE COMPONENTES MECÁNICOS DE LA TURBINA FRANCIS DE LOS GRUPOS GENERADORES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL MUYO DEL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS – CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorándum GW-198-2023 el 22 de marzo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios / Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cincuenta (60) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00** (Cinco con 00/100 Soles), en caja de la ENTIDAD, sito Av. Mariscal Ureta N° 1750, Jaén – Cajamarca, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, quienes emitirán el comprobante de pago correspondiente.

La reproducción de las bases se recaba de la oficina de la Supervisión de Logística sito en Av. Mariscal Ureta N° 1750, Jaén – Cajamarca, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas y de 13:45 a 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (R.M 111-2013-MEM-DM).
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N°005-2012-TR).
- Protocolo sanitario "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser aplicable, según estado de emergencia.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Reglamento de la Ley N°28749, Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias.
- Norma técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Modificatorias.
- Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo Electro Oriente S.A.
- Reglamento de la Ley N°28611, Ley General de Ambiente y modificatorias.
- Reglamento de la Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos y Modificatorias.
- Reglamento para la protección Ambiental en las actividades Eléctricas y modificatorias.
- Reglamento Nacional para la Gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos(RAEE).
- Reglamento de la Ley N°28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento de la Ley N°29325, Ley del sistema Nacional de evaluación y Fiscalización Ambiental.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° de Cuenta : 0011-0301-94-0100000950
Banco : BBVA Continental
N° CCI⁷ : 011-301-000100000950-94

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².
- l) Currículum vitae del personal no clave: Un (1) técnico mecánico, Un (1) montajista, Un (1) técnico especialista en soldadura eléctrica, Un (1) técnico tornero, que acredite el perfil y la experiencia requerida en el numeral 5.5 del capítulo III de la sección específica de las bases.
- m) Copia de documentos que acrediten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento mínimo requerido, que consta de: Un (01) Torno horizontal con control computarizado numérico (CNC), Un (01) equipo de balanceo dinámico, Máquinas para soldadura SMAW y MIG – MAG, Un (01) Torno vertical de control numérico CNC para el maquinado de las piezas mecánicas, requerido en el numeral 5.6 del capítulo III de la sección específica de las bases.
- n) Ficha RUC
- o) Copia de constitución de empresas y sus modificatorias (actualizadas).

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad sito en Calle Mariscal Ureta n° 1750, Jaén – Jaén – Cajamarca.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción del bien/servicio, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago (Factura).
- Términos de Referencia, (Firmado por el área usuaria, con VºBº de la Jefatura correspondiente).
- Copia del contrato, debidamente recepcionado por el Contratista.
- Copia del pedido marco.
- Copia del acta de Inicio del servicio.
- Conformidad de Servicio del Administrador del Contrato (Formato de Conformidad PGAL-011-F001), quien será el Jefe del Departamento de Generación y Transmisión.
- Informe Técnico del Área Usuaria, quien será el Jefe de Operaciones de la C.H. El Muyo.
- Original Informe Técnico del Contratista, dirigido al Administrador del Contrato, junto con el entregable, de acuerdo a lo requerido en los TDR
- Relación de trabajadores que ejecutan el servicio, de acuerdo a la propuesta ganadora.
- Carta del Contratista solicitando el pago donde indique el Banco, Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares) para el abono; Cuenta de Detracción en caso corresponda.
- Copia Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión), con su respectivo comprobante de pago.
- Expediente foliado de la primera a la última página, entregados en un folder.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de las oficinas de Electro Oriente S.A., ubicado en Calle Mariscal Ureta N°1750 Jaén, en un solo expediente toda la documentación requerida para el trámite de pago; en el horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:30 / 13:45 – 16:30. Además, dicha información deberá ser enviada en formato digital (escaneado a color y en formato PDF) a través de un link o hipervínculo al siguiente correo: crabanal@el.or.com.pe.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

 Electro Oriente <small>Gerencia Regional Amazonas</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de reparación y recuperación de componentes mecánicos de la turbina Francis de los grupos generadores de la Central Hidroeléctrica El Muyo del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas – Cajamarca de Electro Oriente S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar con los servicios de una empresa especializada, que cuente con el personal y equipos necesarios para brindar el servicio de reparación y recuperación de componentes mecánicos de la turbina Francis de los grupos generadores de la Central Hidroeléctrica El Muyo, a fin de mantener el stock mínimo de todos los repuestos para ejecutar el mantenimiento mayor y garantizar la producción de energía eléctrica para ser entregada de manera continua y confiable en el ámbito de concesión de Electro Oriente S.A.

3. ANTECEDENTES

Electro Oriente S.A., es una empresa estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del estado, constituida como sociedad anónima, a cargo del FONAFE (Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado), con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Sus servicios son de necesidad y utilidad pública y de preferente interés social. Su zona de concesión de distribución eléctrica está constituida por las regiones de Loreto, San Martín, Amazonas y Cajamarca.

La Central Hidroeléctrica El Muyo está localizada en el Departamento de Amazonas, Provincia de Bagua, Distrito de Aramango e inicia sus operaciones el 05 de abril de 1995 y tiene instalado dos (02) grupos generadores, actualmente disponibles y operando con una potencia garantizada de 4.0 Mw, siendo su potencia instalada 5.4 MW.

A la fecha se dispone de un (01) kit de componentes mecánicos de la turbina Francis que fueron desmontados del grupo generador N°2 en el último mantenimiento mayor que se llevó a cabo en el mes de febrero del presente año. Dicho kit de componentes usados se encuentra en los almacenes de la Central Hidroeléctrica El Muyo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Seleccionar a la empresa especializada que ofrezca las mejores condiciones técnico-económicas para la contratación del "Servicio de reparación y recuperación de componentes mecánicos de la turbina Francis de los grupos generadores de la Central Hidroeléctrica El Muyo del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas – Cajamarca de Electro Oriente S.A."
- **Objetivo Específico:** Recuperar las condiciones iniciales de fabricación de los componentes mecánicos de la turbina Francis a fin de garantizar una mayor durabilidad y confiabilidad en la operación de los Grupos Generadores de la Central Hidroeléctrica El Muyo de la Empresa Electro Oriente S.A.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la reparación y recuperación de componentes mecánicos de la turbina Francis de los grupos generadores de la Central Hidroeléctrica El Muyo, los mismos que



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2018			

se ejecutaran de acuerdo a lo especificado en los presentes términos de referencia, conforme a lo detallado en los ítems 5.1.1., 5.1.2. y 5.1.3., de tal forma que se recuperen las propiedades de los materiales como son: resistencia a la corrosión, abrasión, adhesión y dureza, incluyendo el acabado final.

Las máquinas, equipos e instrumentos de medida empleados en la reparación, deberán ser certificados, antes de comenzar la reparación. Dicha certificación deberá ser entregada a la supervisión de Electro Oriente S.A., los que acreditará a la suscripción del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Canlidad	Costo (\$/)
1	Servicio de reparación y recuperación de componentes mecánicos de la turbina Francis de los grupos generadores de la Central Hidroeléctrica El Muyo del Departamento de Generación de la Gerencia Regional Amazonas – Cajamarca de Electro Oriente S.A.	Glb.	
1.1	Diagnóstico inicial	Glb.	
1.1.1	Revisión de los planos y características técnicas de materiales (Ver ítem 5.1.1.1)		
1.1.2	Verificación de las dimensiones de los repuestos (Ver ítem 5.1.1.2.)		
1.2	Transporte de los componentes mecánicos de la turbina Francis (Ver ítem 5.1.2.)	Glb.	
1.3	Reparación y recuperación de los componentes mecánicos de la turbina Francis, de acuerdo a las especificaciones técnicas (Ver ítem 5.1.3. y sub ítems)	Glb.	
1.4	Pruebas y controles	Glb.	
1.4.1	Controles con ensayos no destructivos		
1.4.2	Control de desbalance		
1.4.3	Tratamiento térmico		
1.4.4	Control dimensional		

Cuadro 1: Descripción del servicio a contratar.

5.1. Actividades

El servicio requerido comprende la ejecución de las siguientes actividades:

5.1.1. Diagnóstico inicial

Consiste en un análisis minucioso y profundo de las fallas y/o desgastes presentes en los componentes a través del sentido de la vista. Asimismo, para una mayor precisión se utilizan instrumentos de medición para comparar las dimensiones de los elementos desgastados.

5.1.1.1. Revisión de los planos y características técnicas de materiales

El Contratista deberá revisar los Planos y Especificaciones Técnicas que a título orientativo se le suministra en las Bases, siendo de su absoluta responsabilidad la verificación, obtención de datos referente a cada una de las piezas mecánicas objeto de la convocatoria, para garantizar la calidad e



 Electro Oriente Generador de Energía		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO PGAL-004-F001 VERSIÓN 02 FECHA 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

idoneidad de los repuestos a recuperar, tanto en el material, dimensionamiento, etc.

5.1.1.2. Verificación de las dimensiones de los repuestos

Los repuestos a los que se refiere en el presente subtítulo son los que Electro Oriente S.A. hará reparar para la reposición de los componentes mecánicos desgastados y deberán ser reparados en base a dimensiones obtenidas en los planos del fabricante con la debida constatación del Postor en campo, antes de su ejecución. El Postor deberá efectuar de manera facultativa una inspección técnica de las piezas mecánicas existentes en nuestros almacenes, a fin de verificar in situ, las formas, dimensiones y otras características de los repuestos a reparar y recuperar.

5.1.2. Transporte de los componentes mecánicos de la turbina Francis

Transporte de los componentes mecánicos de la turbina, desde la C.H. El Muyo, hacia los talleres de la empresa ganadora de la buena pro y viceversa, el cual deberá incluirlo en su propuesta económica.

El recojo de los componentes mecánicos de la turbina, para la reparación y recuperación, será en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica El Muyo, ubicado en el kilómetro 47+600 de la carretera de penetración a la selva Corral Quemado – Sarameriza, Centro Poblado El Muyo, Distrito de Aramango, Provincia de Bagua, Región Amazonas (no se aceptarán recojos parciales).

Los repuestos reparados y recuperados serán devueltos en una sola entrega en el almacén de la Central Hidroeléctrica El Muyo (no se aceptarán entregas parciales).

Medidas de prevención para el ingreso a las instalaciones de Elor

El personal transportista para el recojo y entrega de los repuestos, previo ingreso al almacén - Electro Oriente S.A., deberá presentar lo siguiente:

- Póliza SCTR (Salud y Pensión).
- Estar implementados con sus equipos de bioseguridad y EPP.
- SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad y licencia de conducir*.
*En caso de ingreso de los bienes sea con unidades vehiculares.

5.1.3. Reparación y recuperación de componentes mecánicos de la turbina Francis

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1	Tapa y placa de desgaste lado superior	Und.	01
2	Tapa y placa de desgaste lado inferior	Und.	01
3	Sello de laberinto exterior	Und.	01
4	Sello de laberinto interior	Und.	01
5	Bocina de alabe lado accionado	Und.	20
6	Bocina de alabe lado no accionado	Und.	20
7	Pastillas de empuje axial	Und.	10
8	Rodete tipo Francis	Und.	01



 Electro Oriente Generación y Transmisión		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
9	Cojinete lado excitatriz	Und.	01
10	Cojinete lado turbina	Und.	01
11	Alabe directriz	Und.	20

Cuadro 2: Descripción y cantidad de los componentes mecánicos a reparar y recuperar.

5.1.3.1. Tapa superior de la turbina Francis

Forma y dimensiones: Es una pieza circular de 1096.5 mm de diámetro exterior. Su diámetro interior tiene dos dimensiones: 376.6 mm en su cara inferior (aguas abajo) y 365.5 mm en su cara superior (aguas arriba), con un espesor de 89 mm. A diferencia de la tapa inferior, ésta tiene una extensión circular hacia el lado aguas arriba en un ancho de 129 mm tomados desde la cara más próxima.

MATERIAL: Fundición Grafito Esferoidal

CANTIDAD: 01 Unidad.

PLANO DE REFERENCIA: 01

CONDICIÓN ACTUAL: Se muestra en la imagen 1 A y B.

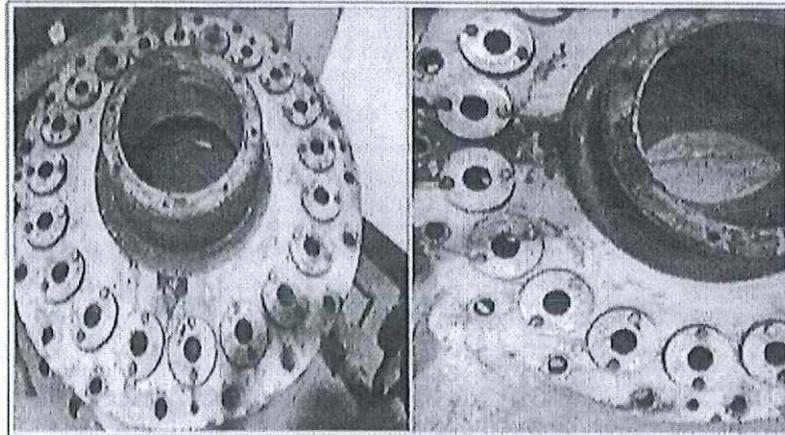


Imagen 1 A y B: Vista de la tapa superior de la turbina. Se observa suciedad y puntos de óxido producto de la humedad.

5.1.3.2. Tapa inferior de la turbina Francis

Forma y dimensiones: Es una pieza circular de 1096.5 mm de diámetro exterior. Su diámetro interior tiene dos dimensiones: 692.1 mm en su cara inferior (aguas abajo) y 777.9 mm en su cara superior (aguas arriba), con un espesor de 95 mm.

MATERIAL: Fundición Grafito Esferoidal

CANTIDAD: 01 Unidad.



 Electro Oriente <small>Corporación Pública</small>		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

PLANO DE REFERENCIA: 01

CONDICIÓN ACTUAL: Se muestra en la imagen 2 A y B.

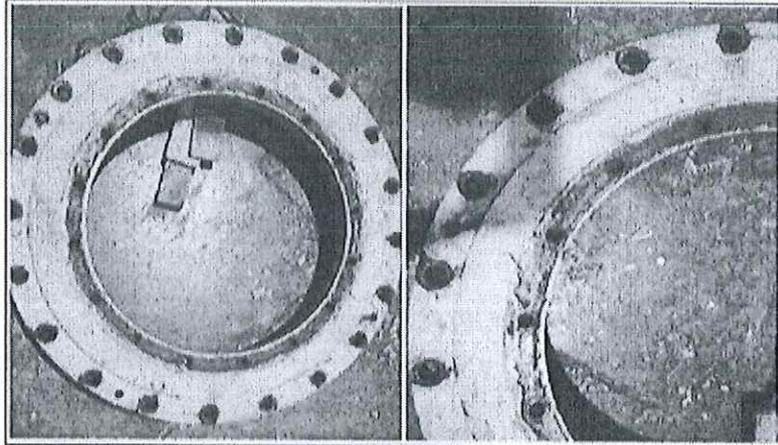


Imagen 2 A y B: Vista de la tapa inferior. Se observa desgaste por cavitación de los diámetros internos y cara interna.

5.1.3.3. Placa o blindaje para tapa superior

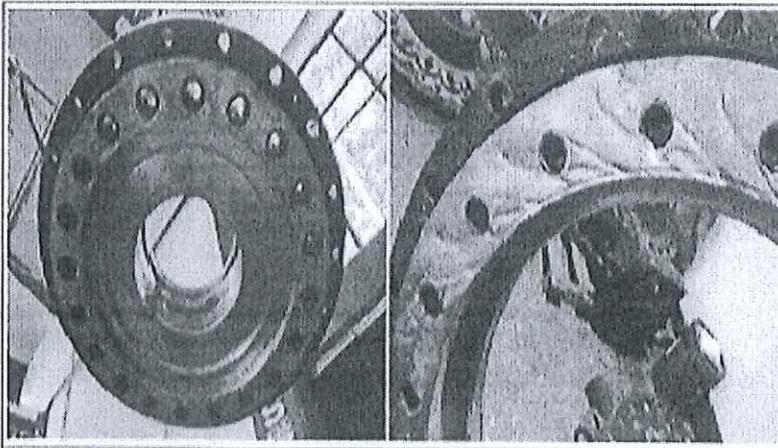
Forma y dimensiones: Es una pieza circular de 957 mm de diámetro exterior, 745.1 mm de diámetro interior y con un espesor de 12 mm. Presenta 20 agujeros de 65 mm de diámetro y 40 agujeros de 10 mm de diámetro para perno de cabeza avellanada, según indica el plano que se adjunta.

MATERIAL: Acero inoxidable G –X5 Cr Ni 13.4

CANTIDAD: 01 Unidad.

PLANO DE REFERENCIA: 01

CONDICIÓN ACTUAL: Se muestra en la imagen 3 A y B.



 Electro Oriente SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO: PGAL-004-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Imagen 3 A y B: Vista de la Placa o blindaje para tapa superior. Se observa desgaste por cavitación de los diámetros internos.

5.1.3.4. Placa o blindaje para tapa inferior

Forma y dimensiones: Es una pieza circular de 957 mm de diámetro exterior, 761.9 mm de diámetro interior y con un espesor de 12 mm. Presenta 20 agujeros de 40 mm de diámetro y 20 agujeros de 10 mm de diámetro para perno de cabeza avellanada, según indica el plano que se adjunta.

MATERIAL: Acero inoxidable G –X5 Cr Ni 13.4

CANTIDAD: 01 Unidad.

PLANO DE REFERENCIA: 01

CONDICIÓN ACTUAL: Se muestra en la imagen 4 A y B.

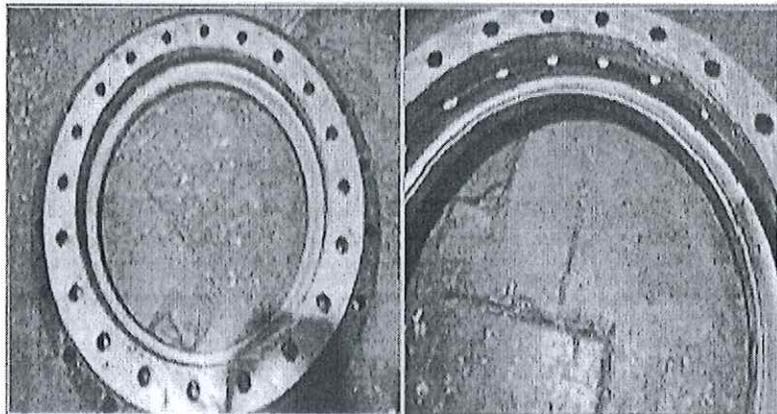


Imagen 4 A y B: Vista de la Placa o blindaje para tapa inferior. Se observa desgaste por cavitación de los diámetros internos y cara interna.

5.1.3.4.1. Especificaciones generales de las actividades a ejecutar sobre la tapa superior e inferior y las placas o blindajes para tapa superior e inferior de la turbina Francis

- ✓ Realizar toma de medidas con instrumentos de precisión de acuerdo al plano de medidas iniciales entregado por la Entidad, el cual tendrá las cotas que se requieren para establecer las medidas iniciales de la reparación.
- ✓ Se debe realizar la medición y corregir la deformación si existiere de los alojamientos de los bujes antifricción de los alabes, de acuerdo al plano suministrado por la Entidad y verificado por el Contratista.



(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)

 Electro Oriente CORPORACIÓN		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2010	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

- ✓ Se deberán recuperar las dimensiones y tolerancias originales de la tapa de acuerdo al plano entregado por la Entidad y verificado por la Contratista.
- ✓ La reparación general de los blindajes de las tapas de turbina consistirá en realizar rellenos de recuperación de medidas y acabados, en las zonas de desgaste por abrasión o cavitación, con un material igual al original, mediante aplicación de capas de soldadura con intervalos prolongados para evitar la deformación de la pieza por exposición al calor.
- ✓ El soldador tendrá cuidado de que la fundición del electrodo sea homogénea, en toda el área de relleno, evitando porosidades o temperaturas elevadas que debiliten la calidad del material.
- ✓ Las dimensiones definitivas de la superficie de desgaste deberán ser maquinadas luego de ser montados los anillos de sello o del laberinto en la tapa superior.
- ✓ El Proveedor deberá describir detalladamente el proceso de soldadura que se propone utilizar en las reconstrucciones, así como el material y tipo de electrodos que serán empleados. Así mismo los tratamientos térmicos y condiciones térmicas a que se someterá la pieza durante el proceso de soldadura y posterior a él. También, describir el proceso de maquinado y las máquinas e instrumentos de precisión que utilizará en el mismo.
- ✓ El acabado deberá ser pulido, sin deformaciones en la superficie y con las dimensiones que se especifican en los planos correspondientes. Norma ISO 468.
- ✓ El pintado de la cara exterior de las tapas superior e inferior con pintura anticorrosiva y esmalte color gris claro (mantener el color original), actividad que deberá considerarlo en su propuesta.



5.1.3.5. Sello de laberinto superior

Forma y dimensiones: Es una pieza formada por dos mitades semicirculares cilíndricas de tres diámetros: 369 mm el exterior, 265 mm el menor y 210.5 mm el correspondiente al sello laberinto.

El radio menor forma un cilindro 78.00 mm de profundidad que tiene un orificio roscado de 2" de diámetro para instalar el tubo de purga de las posibles filtraciones de agua al lado de baja presión de la turbina.

Cuenta con 8 agujeros pasantes de 15.00 mm de diámetro, ubicados a 45° de distancia, siendo la ubicación del primero a 22°30' de su eje perpendicular. También tiene 4 agujeros guía de 12.00 mm, de diámetro por 15.00 mm de profundidad. Se ubican a 45° del eje perpendicular. Las dos partes que conforman el sello se unen mediante ajuste dos pernos de 10.00 y 11.00 mm de diámetro, a un torque de 7.5 Lib./p.



 Electro Oriente CORPORACIÓN PÚBLICA		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO: PGAL-004-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MATERIAL: Bronce Industrial

CANTIDAD: 01 Unidad.

PLANO DE REFERENCIA: 03

CONDICIÓN ACTUAL: Se muestra en la imagen 5 A y B.

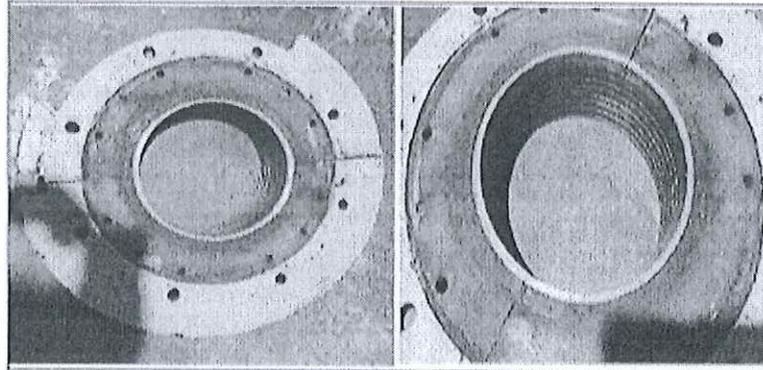


Imagen 5 A Y B: Vista sello de laberinto superior.

5.1.3.6. Sello de laberinto inferior

Forma y dimensiones: Es una pieza formada por dos mitades semicirculares cilíndricas de diámetro externo 536.6 mm y 210.5 mm de diámetro interno. Tiene 4 agujeros pasantes de 17 mm de diámetro, a cada lado, para el ajuste de las piezas, el que debe hacerse a 7.5 Lib./p. de torque; y que debe tomarse en cuenta para el maquinado, considerando que las dimensiones dadas, son bajo las condiciones de piezas ajustadas al torque citado.

MATERIAL: Bronce Industrial

CANTIDAD: 01 Unidad.

PLANO DE REFERENCIA: 04

CONDICIÓN ACTUAL: Se muestra en la imagen 6 A y B.

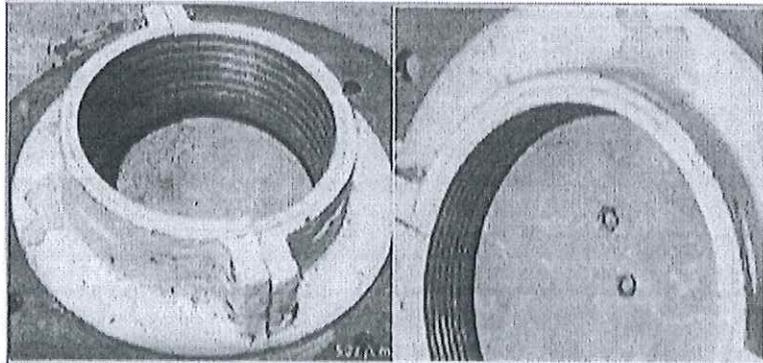


Imagen 6 A y B: Vista de sello de laberinto inferior.



 Electro Oriente CORPORACIÓN PÚBLICA		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5.1.3.6.1. Especificaciones generales de las actividades a ejecutar sobre el sello del laberinto

- ✓ Se aplicará un relleno en la cara interior del sello una capa de soldadura hasta recuperar las dimensiones originales. Luego, podrá aplicarse, de considerarlo necesario, un baño de material blanco, que debe ser el material de contacto con el eje en giro.
- ✓ Las deformaciones en los agujeros de fijación serán reparadas mediante el relleno total de dichos agujeros, para luego reabrirlos, ubicando los mismos, en función de los ángulos previamente medidos, y de acuerdo al plano referencial entregado por Electro Oriente S.A.
- ✓ El acabado deberá ser pulido en toda su superficie, sin deformaciones y con las dimensiones que se especifican en los planos correspondientes. Norma ISO 468.
- ✓ Pintado de la cara exterior del sello del laberinto superior con pintura anticorrosiva y esmalte color gris claro (mantener el color original).

5.1.3.7. Bocina de alabes lado accionado

Forma y dimensiones: Es una pieza cilíndrica 115 mm de longitud total por 45 mm de diámetro interior y 65 mm de diámetro exterior.

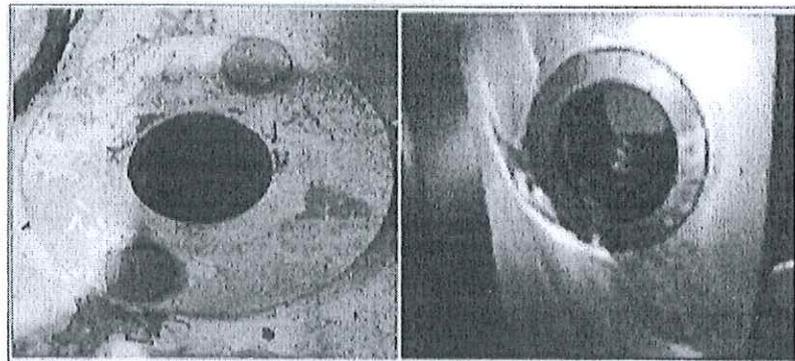
En uno de los extremos tiene una brida circular de 118 mm de diámetro y 15 mm de espesor, perforado en dos puntos opuestos a 180°, con orificios de 13,5 mm de diámetro y a un radio total de 46 mm del eje. Interiormente, en el extremo opuesto a la brida, tiene una ranura de 8.5x5.5mm., para alojar el sello tipo o'ring, al igual que exteriormente, en el lado de la brida.

MATERIAL: Bronce Industrial SAE 64

CANTIDAD: 20 Unidades.

PLANO DE REFERENCIA: 05

CONDICIÓN ACTUAL: Se muestra en la imagen 7 A y B.



 Electro Oriente <small>Instituto del Poder</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Imagen 7 A y B: Vista de la bocina lado no accionado. Obsérvese desgaste interno y externo de las bocinas.

5.1.3.8. Bocina de alabes lado no accionado

Forma y dimensiones: Es una pieza cilíndrica 44 mm de longitud total por 30 mm de diámetro interior y 40 mm de diámetro exterior. Interiormente tiene dos ranuras sinusoidales de 2.5 mm de profundidad por 2.5 mm de ancho para el engrasado.

MATERIAL: Bronce Industrial SAE 64

CANTIDAD: 20 Unidades.

PLANO DE REFERENCIA: 05

CONDICIÓN ACTUAL: Se muestra en la imagen 8 A y B.

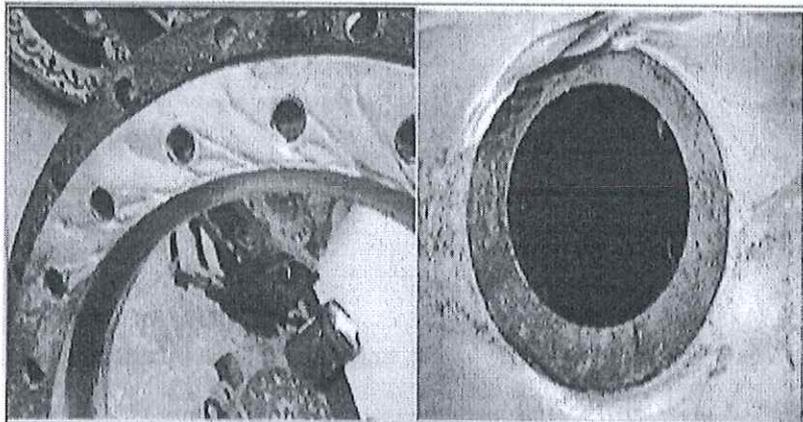


Imagen 8 A y B: Bocinas lado no accionado. Obsérvese desgaste interno y externo de las bocinas y tapa inferior donde se aloja.

5.1.3.9. Pastillas de empuje axial

Forma y dimensiones: Es una pieza de 88.5 mm de ancho por 61.8 mm de alto. Está preparada para recibir, previo tratamiento térmico y limpieza con elementos químicos, el vaciado de una capa de babbit, de espesor tal que en total (conjunto acero-babbit) debe tener 25.0 mm.

MATERIAL: Acero con material babbit.

CANTIDAD: 10 Unidades.

PLANO DE REFERENCIA: No se dispone de plano de referencia.

CONDICIÓN ACTUAL: Se muestra en la imagen 9 A y B.



(Handwritten blue ink signatures and scribbles)

 Electro Oriente Corporación Pública		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

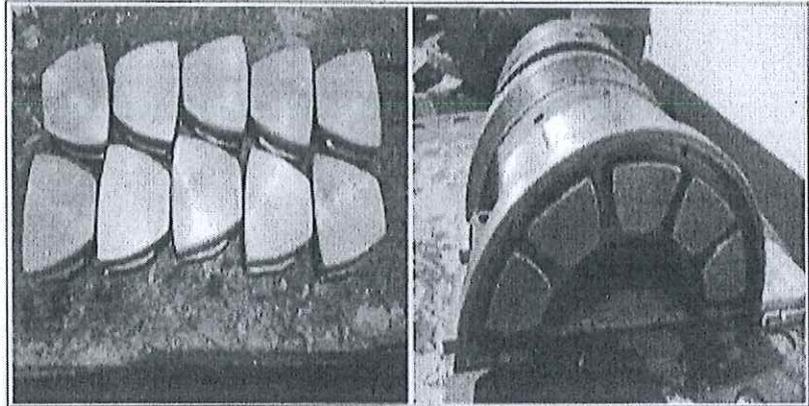


Imagen 9 A y B: Vista de las pastillas de empuje axial. Obsérvese desgaste del material babbitt por fricción.

5.1.3.9.1. Especificaciones generales de las actividades a ejecutar sobre las pastillas de empuje axial

- ✓ La reparación consiste en restituir el "material blanco" mediante el vaciado de fundición de babbitt, sobre la superficie de acero, con una adherencia que no debe ser menor al 98 % de la superficie, con prueba de ultrasonido.
- ✓ Antes del vaciado del material blanco, la pieza debe tener una limpieza con solvente químico no derivado del petróleo y un tratamiento térmico, para luego aplicar la base.
- ✓ El material blanco es babbitt (Federico VIII) y la proporción del Sb debe ser entre 79 y 81%. SAE (Sn, Sb. 12Cu.6Pb.)
- ✓ El acabado deberá ser pulido al espejo en toda la superficie, cuidando que las dimensiones sean iguales en toda el área. El acabado debe conseguirse mediante torneado fino, estando prohibido el uso de papel esmeril de cualquier número. Norma ISO 4381.

5.1.3.10. Rodete tipo Francis

Forma y dimensiones: Es una pieza circular de cuerpo sólido de 688 mm de diámetro menor, por 762 mm en su mayor diámetro; y un espesor de 278.2 mm, (por verificar) es del tipo Francis conocida ampliamente por los técnicos y especialistas en la reparación y fabricación de componentes de turbinas.

MATERIAL: Acero inoxidable G –X5 Cr Ni 13.4

CANTIDAD: 01 Unidad.

PLANO DE REFERENCIA: DRG. N°41454-322



 Electro Oriente Generación y Transmisión		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

CONDICIÓN ACTUAL: Se muestra en la imagen 10 A y B.

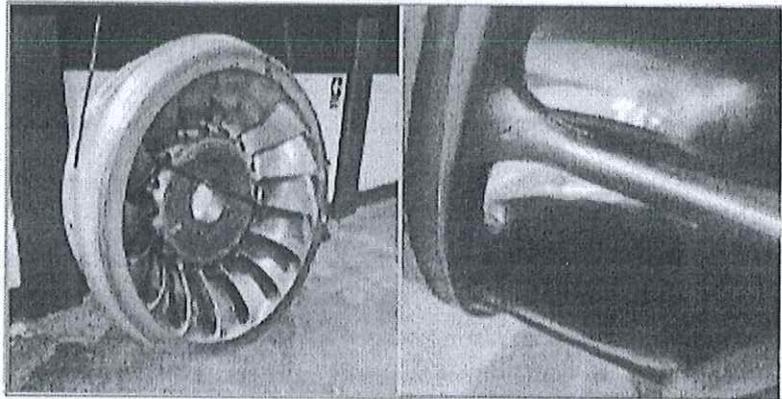


Imagen 10 A y B: Vista del rodete. Se observa desgaste de sus diámetros y alabes.

5.1.3.10.1. Especificaciones generales de las actividades a ejecutar sobre el rodete Francis

- ✓ Recuperación total de las superficies que hicieron fricción con los anillos de sello hidráulico de las tapas superior e inferior. Es necesario recuperar las dimensiones nominales del rodete de turbina; mediante aporte de soldadura, tratamiento térmico de alivio de tensiones y rectificado.
- ✓ Se reconstruirán los diámetros superior e inferior de la turbina con soldadura de acero inoxidable compatible con el material de la turbina, posteriormente se realizará un alivio de tensiones y después se realizará el mecanizado final y el balanceo dinámico. El tratamiento térmico después de la aplicación de la soldadura es obligatorio, procedimiento que deberá describirlo en su propuesta.
- ✓ NORMA INTERNACIONAL: AISI 410 (GX5 Cr.Ni. 13.4)
- ✓ El acabado deberá ser pulido en todo el contorno y las caras laterales, la superficie debe ser uniforme, libre de rugosidades y deberá permanecer con el brillo conseguido en el acabado, un nivel mínimo de tres triángulos de acuerdo a Norma DIN 140, lo cual garantiza la calidad del material.
- ✓ Es importante que los postores validen las dimensiones de los planos del fabricante que será entregado, porque al ser un componente que trabaja encajado y centrado al interior del espacio conformado por las tapas y los blindajes de la turbina, con mínima separación entre ellas, ya que deben ser exactas.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom and a smaller one above it.

 Electro Oriente Empresas del Estado		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

- ✓ El rodete debe ser sometido a un balanceo dinámico, de acuerdo a la norma ISO 10816, luego del acabado final de la reparación, para comprobar el centrado de su masa al eje imaginario y real y evitar excentricidades durante su montaje y posterior funcionamiento. El rodete recuperado será sometido a un control de calidad y a un control dimensional completo a través de plantillas.
- ✓ En caso de que hubiera duda en la elección de los materiales de relleno especificados (básicamente electrodos), por la composición química de los mismos, el contratista está obligado a despejar toda duda, mediante análisis químico del material original del repuesto, a solicitud del supervisor que nombre Electro Oriente S.A., ó de cualquier funcionario de esta empresa.
- ✓ El Contratista deberá describir el proceso de maquinado y las máquinas e instrumentos de precisión que utilizará en el mismo.
- ✓ El encargado de la reparación deberá realizar pruebas no destructivas de tintes penetrantes, de partículas magnéticas a cada uno de los álabes del Rodete Francis y al cuerpo en general, certificada por una entidad reconocida en el medio.
- ✓ Ninguna de las superficies del Rodete Francis luego de la reparación, podrá presentar micro fisuras ni poros ni intrusiones de ninguna clase.
- ✓ El Contratista encargado de la reparación deberá establecer la dureza del rodete en varios puntos, los cuales se determinarán al empezar el proceso. De la misma manera, se deberá establecer la dureza final terminada la reparación del Rodete Francis.
- ✓ Al rodete se le deberá efectuar balanceo hidráulico con el objeto de que en su funcionamiento no presente desequilibrios y vibraciones del mismo origen. El Contratista deberá describir el procedimiento que utilizara para realizar este balanceo teniendo en cuenta que el máximo error admisible es del 5 %.
- ✓ El Contratista deberá presentar un Certificado de Balanceo Dinámico de una empresa o institución especializada u homologada con certificación internacional en el rubro, de prestigio, debidamente aprobada por la supervisión de Electro Oriente S.A.
- ✓ Las correcciones del balanceo se deberán realizar en zonas permitidas por el fabricante y definidas en conjunto con Electro Oriente S.A.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

 Electro Oriente Servicios Públicos		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

✓ En todas las pruebas y correcciones de balanceo, deberá estar presente el supervisor asignado de Electro Oriente S.A.

5.1.3.11. Cojinete lado excitatriz

Forma y dimensiones: Es una pieza formada por dos partes semicirculares de acero, con una capa de babbit, de 1.5 mm. de espesor en su radio interior, que es el área de contacto con el eje y soporta la fricción de giro.

Este radio interior tiene 100 mm. con una tolerancia de (+ -) 0.33 mm.

MATERIAL: Se rellenará con material babbit.

CANTIDAD: 01 Unidad.

PLANO DE REFERENCIA: No se dispone de plano de referencia.

CONDICIÓN ACTUAL: Se muestra en la imagen 11 A y B.

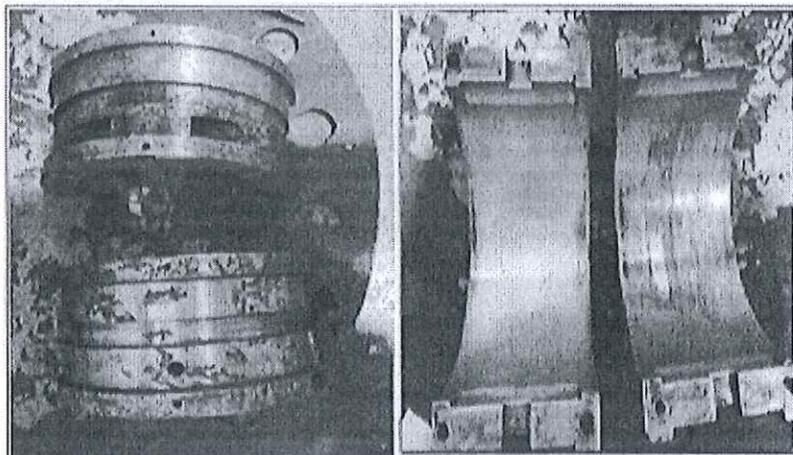


Imagen 11 A y B: Vista completa del cojinete guía del generador. Véase estado en el que se encuentra el material Babbit del cojinete.

5.1.3.12. Cojinete lado turbina

Forma y dimensiones: Es una pieza formada por dos partes semicirculares de acero, con una capa de babbit de 2.00 mm de espesor en su radio interior, que es el área de contacto con el eje y soporta la fricción de giro.

Este radio interior tiene 100 mm con una tolerancia de (+ -) 0.35 mm.

MATERIAL: Se rellenará con material babbit.

CANTIDAD: 01 Unidad.

PLANO DE REFERENCIA: No se dispone de plano de referencia.

CONDICIÓN ACTUAL: Se muestra en la imagen 12 A y B.



 Electro Oriente <small>Gran Poder</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2010			

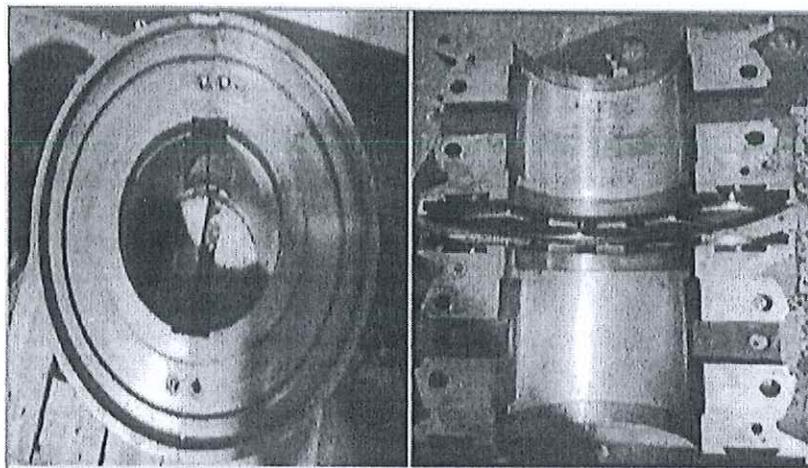


Imagen 12 A y B: Vista del cojinete lado turbina. Se observa desgaste del material babbit en el casquete inferior.

5.1.3.12.1. Especificaciones generales de las actividades a ejecutar sobre los cojinetes lado turbina y lado excitatriz

- ✓ Se debe rebabitar el cojinete guía del generador, en material Babbit Bera 90 o Federico VIII.
- ✓ Debe emplearse el método de fundición centrífuga y estañado. No se permitirá, por ningún motivo el método de metalización, el método de reparación por soldadura u otro no especificado aquí.
- ✓ Se debe verificar la adherencia del babbit con la prueba del ultrasonido para lo cual es necesario que se suministre el protocolo de la prueba.
- ✓ Se debe maquinar el babbit a medidas requeridas, incluyendo los canales de lubricación y los ángulos de entrada del aceite, y lo demás adicional que sea requerido para un óptimo funcionamiento y lubricación. Es importante tener presente que la velocidad de la máquina son 900 r.p.m y que el trabajo fundamental del cojinete es a la fricción y no al impacto.
- ✓ Tener presente que se debe maquinar con sus debidas medidas y tolerancias de acuerdo a la porción correspondiente del eje del generador.



5.1.3.13. Alabe directriz

Forma y dimensiones: Es una pieza formada por un eje de 385 mm de largo total por 45 mm de diámetro en su extremo mayor, que tiene a su vez 220 mm de largo; y en su extremo menor 30 mm de diámetro por 45 mm de

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

largo. Ubicado en el espacio comprendido entre dichas dimensiones, se encuentra una paleta de 149 mm de ancho total, centrado al eje, por 120 mm de longitud.

Las curvaturas hidrodinámicas del cuerpo de las paletas que deben mantenerse en la reparación de los álabes, se encuentran definidos por la longitud de radio que aparece en el esquema correspondiente.

MATERIAL: Acero Inoxidable AISI 410

CANTIDAD: 20 Unidades.

PLANO DE REFERENCIA: 06

CONDICIÓN ACTUAL: Se muestra en la imagen 13 A y B.

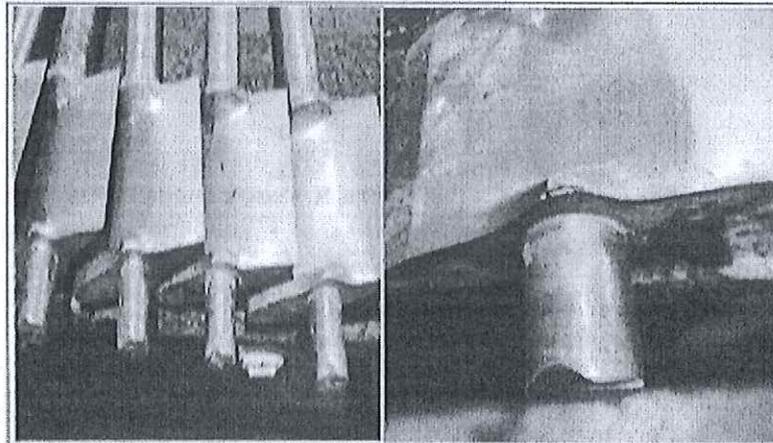


Imagen 13 A y B: Vista de los alabes directrices. Se observa desgaste en los ángulos.

5.1.3.13.1. Especificaciones generales de las actividades a ejecutar sobre los alabes directrices

- ✓ La reparación consiste en recuperar mediante relleno de acero inoxidable en todo el cuerpo del alabe, y, cuando lo requiera, en los ejes lado superior y lado inferior.
- ✓ La aplicación de las capas de soldadura será por etapas, con tratamiento térmico antes y después de realizar el trabajo. El electrodo debe ser lo más delgado posible y de la misma composición química del material original.
- ✓ La soldadura de relleno deberá ser homogénea, sin porosidades; y a temperaturas especificadas para el tipo de electrodo.



 Electro Oriente CORPORACIÓN		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

- ✓ Deberá tenerse especial cuidado, en la conservación, y, en algunos casos, definición ó maquinado, del área de reposo entre alabes, la misma que tiene una longitud de 6.00 mm aproximadamente con 15° de ángulo que forma con la cara superior; y que debe ser definido, tomando medidas, por el contratista en campo. El área de contacto es el que permite el cierre hermético de los alabes, y por lo tanto le corresponde un acabado perfecto tanto en el pulido como en su paralelismo con el alabe siguiente, que es el que debe reposar en éste.
- ✓ NORMA INTERNACIONAL: AISI 410 (GX5 Cr.Ni. 13.4)
- ✓ El acabado deberá ser pulido al espejo en toda la superficie, cuidando que los ángulos que definen las curvaturas del cuerpo mantengan las formas y dimensiones que se especifican en el esquema correspondiente.
- ✓ Deberá tenerse una especial atención al plano que forma el espacio de unión entre alabes (cierre de alabes) para permitir un cierre hermético de los mismos, cuando la turbina se encuentre parada y el servomotor en posición "cero mecánico". Norma ISO 468.

5.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (R.M 111-2013-MEM-DM).
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR).
- Protocolo Sanitario "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser aplicable, según estado de emergencia.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias.
- Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Modificatorias.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electro Oriente S.A.
- Reglamento de la Ley N 28611, Ley General del Ambiente y Modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y Modificatorias.
- Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y Modificatorias.
- Reglamento Nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

- Reglamento de la Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

5.3. Normas técnicas

- A.S.T.M: AMERICAN SOCIETY OF TESTING MATERIALS.
- A.S.M.E: AMERICAN SOCIETY OF MECHANICAL ENGINEERS.
- A.N.S.I: AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE.
- AISI: AMERICAN IRON AND STEEL INSTITUTE
- S.A.E: SOCIETY OF AUTOMOTIVE ENGINEERS.
- I.S.O: INTERNATIONAL STANDARDS ORGANIZATION.
- A.W.S: AMERICAN WELDING SOCIETY
- A.G.M.A: AMERICAN GEAR MANUFACTURES ASSOCIATION.
- A.I.S.C: AMERICAN INSTITUTE OF STEEL CONSTRUCTION.
- C.N.E: CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD.
- I.E.C: INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMISIÓN.
- A.B.N.T: ASOCIACIÓN BRASILEIRA DE NORMAS TÉCNICAS.
- DIN: DEUTSCHES INSTITUTE FOR NORMUNG
- CCH: CAHIER DES CHARGES HYDRAULIQUES
- ESPECIFICATION FOR INSPECTION OF STEEL CASTINGS FOR HIDRUALIC MACHINES CCH 70 – 3: Tintes Penetrantes, Partículas Magnéticas, Ultrasonido.
- INTERNATIONAL CODE FOR MODEL ACCEPTANCE TESTS OF HIDRAULIC TURBINES IEC – PUBLICATION 193: Turbinas Hidráulicas.
- Norma CCH 70-3 "Specification for inspection of Steel castings of hydraulic machines"
- ANSI AWS D1.7 "Guide for strengthening and repairing existing structures".
- ISO 9001:2015 "Sistema de Gestión de la Calidad".
- ISO 14001:2015 "Sistema de Gestión Ambiental"
- ISO 45001:2018 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".



5.4. Seguros

El Contratista deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud, así como el Seguro de Vida Ley, los mismos que deberán de ser presentados al Administrador del Contrato de Electro Oriente para el inicio del servicio, el cual deberá estar vigente durante la ejecución de las prestaciones del servicio.

 Electro Oriente SERVIDOR PÚBLICO		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

5.5. Requerimiento del proveedor y de su personal

Requisitos del Proveedor

- Estar legalmente constituido como persona natural o jurídica para la prestación del servicio.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de reparación y/o recuperación y/o fabricación de rodets y/o componentes mecánicos de turbinas y/o electromecánicos de centrales hidroeléctricas de una potencia instalada mayor o igual a 3.0 MW.

Acreditación

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Perfil del personal:

- Un (01) Supervisor del Servicio (Personal Clave): Formación Universitaria concluida con título profesional de Ingeniero Mecánica Electricista y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Metalúrgico, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia mínima de cuatro (04) años como supervisor de servicio y/o Jefe de servicios y/o jefe de fabricación y montaje y/o Jefe de operaciones electromecánicas en la supervisión de montaje y/o recuperación y/o fabricación de componentes mecánicos de turbina francis y/o pelton y/o kaplan y/o turgo u otros componentes electromecánicos de centrales hidroeléctricas de una potencia instalada mayor o igual a 3.0 MW, quien participará como responsable de la dirección técnica del servicio, prevención, evaluación de riesgos y accidentes laborales.

Se debe tener en cuenta que el supervisor del servicio deberá estar debidamente colegiado y habilitado. Asimismo, deberá tener cursos de capacitación en seguridad y salud en el trabajo y/o afín con una duración mínima acumulada de 12 horas académicas.



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- Un (01) Técnico Mecánico (Personal No Clave): Formación técnica concluida, con título de Mecánico y/o mecánico Electricista, con experiencia mínima de tres (03) años en el mantenimiento y montaje de componentes electromecánicos en centrales generadoras de energía eléctrica.
- Un (01) Montajista (Personal No Clave): Formación técnica concluida, con título de Mecánico y/o mecánico Electricista, con experiencia mínima de tres (03) años en montaje de componentes mecánicos de turbinas hidráulicas tipo Francis.
- Un (01) Técnico soldador (Personal No Clave) en soldadura eléctrica, certificado en acero inoxidable y/o aceros especiales, con experiencia mínima de tres (03) años en servicios referente a la recuperación de piezas mecánicas de grupos generadores hidráulicos.
- Un (01) Técnico tornero (Personal No Clave) especialista en maquinado y rectificado de piezas mecánicas, con experiencia mínima de tres (03) años en servicios referidos a la recuperación de piezas mecánicas de turbinas hidráulicas.

Acreditación

- La formación académica del personal se acreditará con copia del título profesional o técnico, o constancia o certificado de estudio, según corresponda.
- El Profesional Universitario será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe>
- El Profesional Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
- En caso el TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- Para profesionales titulados cuyo perfil del puesto establezca colegiatura y habilitación profesional vigente, ello se acreditará a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional, donde conste la condición de "Habilitado".
- La experiencia del personal (clave y no clave) se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- La capacitación del supervisor del servicio se acreditará con copia simple de constancia, certificados u otros documentos que acrediten fehacientemente la capacitación del personal propuesto.



 Electro Oriente Servicio Público		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

Nota:

1. La Contratista deberá indicar de manera detallada los cargos, actividades y tiempo de experiencia del personal clave, de acuerdo a la experiencia requerida. Asimismo, dicha experiencia deberá guardar relación de equivalencia con centrales hidroeléctricas de una potencia instalada mayor o igual a 3.0 MW, las cuales deben precisarse en la acreditación.
2. El perfil y la experiencia del personal no clave se acreditará para la suscripción del contrato.

5.6. Materiales, equipos e instalaciones

El Contratista deberá contar con el equipamiento e infraestructura adecuada, máquinas, herramientas y materiales, que le permita ejecutar la prestación del servicio.

Materiales:

El Contratista deberá contar con disponibilidad de todos los materiales que se utilizará en la prestación del servicio, garantizando la calidad del producto.

Equipos:

El Contratista deberá de disponer de todo el equipamiento básico y necesario para la ejecución de la prestación del servicio. Un Taller con un equipamiento mínimo de:

- Un (1) Torno Horizontal con Control Computarizado Numérico (CNC)
- Un (1) Equipo de Balanceo dinámico
- Máquinas para soldadura SMAW y MIG-MAG
- Un torno vertical de control numérico CNC para el maquinado de las piezas mecánicas,
- Instrumentos de medición certificados y calibrados.

Dicho equipamiento nos permitirá garantizar la calidad mínima de los trabajos requeridos en el servicio de reparación del rodete y la recuperación de los componentes mecánicos.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento mínimo requerido.

5.7. Plan de trabajo

El Contratista previo al inicio de las actividades deberá entregar al Administrador del Contrato el Plan de Trabajo respecto a la prestación del servicio.

5.8. Procedimiento

La Contratista deberá considerar en el Plan de Trabajo el procedimiento y el cronograma de la ejecución del servicio, de acuerdo al alcance del mismo.



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.9.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.9.2. Soporte técnico

No aplica.

5.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

5.10. Medidas de control

- **Áreas que supervisan:**

- Supervisor de Generación y Transmisión.
- Jefe de Operaciones de la Central Hidroeléctrica El Muyo.
- Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente.

- **Áreas que coordinarán con el Contratista:**

- Operador Logístico.
- Supervisor de Generación y Transmisión.
- Jefe de Operaciones de la Central Hidroeléctrica El Muyo.
- Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente.

- **Área que brindará la conformidad:**

- Jefatura del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas – Cajamarca.



5.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

El servicio de reparación y recuperación de componentes mecánicos de la turbina Francis se realizará en las instalaciones y talleres del Contratista.

Los repuestos reparados y recuperados serán devueltos en una sola entrega en el almacén de la Central Hidroeléctrica El Muyo, ubicado en el Distrito de Aramango, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas (no se aceptarán entregas parciales).

Plazo

El plazo total de ejecución del servicio es sesenta (60) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o firma del acta de inicio del servicio.



 Electro Oriente Corporación		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

5.12. Resultados esperados (entregables)

El Contratista entregará a la Entidad dos (02) ejemplares impresos del Informe Técnico del Servicio, el cual debe estar sellado y firmado por el titular.

El Informe Técnico deberá contener la siguiente estructura:

- Antecedentes (descripción de la situación inicial del servicio).
- Descripción de los trabajos ejecutados.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio).
- Recomendaciones: El Contratista podrá recomendar acciones necesarias para lograr condiciones óptimas del objeto del presente servicio.
- Otros que la Contratista crea necesaria o sea requerido por Electro Oriente S.A.
- Anexos: El Contratista deberá anexar al informe técnico los certificados de la soldadura empleada en la recuperación de los componentes mecánicos, el balanceo dinámico, de las pruebas END, de los ensayos de tintes de líquidos penetrantes, de las partículas magnéticas y del tratamiento térmico, en caso corresponda.

Por otra parte, deberá incluir las evidencias fotográficas específicas, con fecho de cada una de las pruebas y actividades realizadas.

El informe técnico deberá presentarse dentro de los siete (07) días calendario, después de finalizado el servicio.

5.13. Forma de pago

Electro Oriente S.A. realizará el pago total de la contraprestación a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción del bien/servicio, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago, Electro Oriente S.A. deberá contar con la siguiente documentación:

- Original Comprobante de Pago (Factura).
- Términos de Referencia, (Firmado por el área usuaria, con VºBº de la Jefatura correspondiente).
- Copia del contrato, debidamente recepcionado por el Contratista.
- Copia del pedido marco.
- Copia del acta de Inicio del servicio.
- Conformidad de Servicio del Administrador del Contrato (Formato de Conformidad PGAL-011-F001), quien será el Jefe del Departamento de Generación y Transmisión.
- Informe Técnico del área usuaria, quien será el Jefe de Operaciones de la C.H. El Muyo, previo Informe Técnico del supervisor mecánico asignado a la supervisión de las actividades del servicio contratado.
- Original Informe Técnico del Contratista, dirigido al Administrador del Contrato, junto con el entregable, de acuerdo a lo requerido en los TDR



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- Relación de trabajadores que ejecutan el servicio, de acuerdo a la propuesta ganadora.
- Carta del Contratista solicitando el pago donde indique el Banco, Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares) para el abono; Cuenta de Detracción en caso corresponda.
- Copia Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión), con su respectivo comprobante de pago, en caso corresponda.
- Expediente foliado de la primera a la última página, entregados en un folder.

El Contratista deberá entregar, en mesa de partes de las oficinas de Electro Oriente S.A., ubicado en Calle Mariscal Ureta N°1750 Jaén, en un solo expediente toda la documentación requerida para el trámite de pago; en el horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:30 / 13:45 – 16:30. Además, dicha información deberá ser enviada en formato digital (escaneado a color y en formato PDF) a través de un link o hipervínculo al siguiente correo: crabanal@elorr.com.pe.

Nota: La información digital (imágenes, documentos, entre otros) es de uso exclusivo del área usuaria y no forman parte del expediente de pago.

5.14. Fórmula de reajuste

No aplica.

5.15. Adelantos

No aplica.

5.16. Declaratoria de viabilidad

No aplica.

5.17. Penalidades

De acuerdo al Artículo 161. Penalidades 161.1. del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F= 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días

F= 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



 Electro Oriente CORPORACIÓN PÚBLICA		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

5.18. Otras penalidades aplicables

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En las páginas 12 y 13 del Instructivo PGGFS-013-I017 "OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS" se detalla otras penalidades aplicables ante incumplimientos de la Contratista, en caso corresponda.

5.19. Subcontratación

No corresponde.

5.20. Otras Obligaciones

Obligaciones del Contratista

- El Contratista está obligado a cumplir fehacientemente los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a sus actividades y las normas internas de Electro Oriente S.A.
- El Contratista deberá iniciar el trámite de autorizaciones de ingreso después de haber recibido y firmado el Contrato; para lo cual en coordinación con el área usuaria deberá presentar a la Oficina de Seguridad y Medio Ambiente, a través del administrador del contrato los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente establecido en los términos de referencia.
- El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.
- El Contratista contará con la infraestructura, licencias de funcionamiento vigentes y demás requisitos legales de una empresa jurídica, de serlo.
- La única relación entre Electro Oriente S.A – Contratista será aquella que origine el contrato.
- Ejecutar la prestación del servicio de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y exigidos por Electro Oriente S.A.
- Se compromete a emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia, para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna del servicio.
- Toda empresa Contratista está obligada a cumplir con el Instructivo PGGFS-013-I008 "BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS", según se detalla en el Anexo 1, en caso corresponda.
- Toda empresa Contratista está obligada a cumplir con el Instructivo PGGFS-013-I016 "UNIFORME DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CONTRATISTAS", según se detalla en el Anexo 2, en caso corresponda.



(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)

 Electro Oriente SERVIDOR PÚBLICO		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

- Toda empresa Contratista está obligada a cumplir con el Instructivo PGGFS-013-1017 "OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS", según se detalla en el Anexo 3, en caso corresponda.
- Toda empresa Contratista está obligada a cumplir con el Instructivo PGGFS-013-1020 "EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL", según se detalla en el Anexo 4, en caso corresponda.
- El Contratista deberá presentar su Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, registrado en el SICOVID, el plan deberá desarrollarse teniendo en cuenta la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y modificatorias además a los protocolos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM, y otros que pudiera emitir el Gobierno Nacional, para contener la propagación del COVID, de ser aplicable, según estado de emergencia.
- Considerar los costos adicionales que origine el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente, al momento de elaborar su oferta.
- El Contratista está obligado a cumplir con el registro de los formatos de seguridad establecidos y exigidos por el SIG de Electro Oriente, para esto el área usuaria suministrará los siguientes formatos: Permiso de Trabajo (PGGFS-014-F002), Charla de Cinco Minutos (PGGFS-013-F002) y Análisis de Riesgo (PGGFS-013-F003).
- El Contratista debe considerar que la prestación del servicio incluye todo cargo necesario para desarrollar el mismo (recursos humanos, herramientas, útiles, materiales y equipos), por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo y sin costo alguno u adicional a Electro Oriente S.A.
- El costo debe incluir los gastos de transporte de materiales y equipos, seguros del personal y todo otro gasto en el cual incurra el Contratista para la ejecución de la prestación.
- El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.
- La Contratista será responsable ante la Entidad de los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia del contrato, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del Electro Oriente S.A., las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros.
- Brindar las facilidades en sus instalaciones para que el supervisor que designe Electro Oriente S.A. pueda verificar el cumplimiento de los principales procedimientos durante el proceso de reparación de los componentes mecánicos de la turbina.
- La Contratista deberá considerar en su presupuesto los gastos de transporte aéreo (ida y vuelta), alimentación y hospedaje, en comisión de servicio, del supervisor asignado por la Entidad para los días de pruebas y controles detallados en el cuadro 1.



 Electro Oriente Generación y Transmisión		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Obligaciones de la Entidad

- Considerar como referencia tres (03) días hábiles para el proceso de entrega de las autorizaciones de ingreso, siempre y cuando el contratista cumpla con entregar toda la información de los requisitos de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente, establecidos en el formato PGGFS-014-F004, según se detalla en el Anexo 6, en caso corresponda.
- Proporcionar a la empresa ganadora, la información necesaria para la correcta ejecución del servicio, así mismo absolverá todas las consultas que estos requieran.
- Revisar y aprobar la Liquidación del Servicio.
- Otras Obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato.
- Efectuar al trámite de pago por la prestación, precisados en los presentes Términos de Referencia.

5.21. Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por el área usuaria.

5.22. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.23. Normativa específica

No aplica.

5.24. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual le pertenecen a la Entidad, incluidos sin limitación, las imágenes, videos, audios, guiones, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los documentos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio contratado o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el proveedor del servicio tomará todas las medidas necesarias y asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Administrador de Contrato, quien será el Jefe del Departamento de Generación de la Gerencia Regional Amazonas – Cajamarca.



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente convocatoria, se realiza por la modalidad de **Suma Alzada**.

El monto total de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

8. FINANCIAMIENTO

El costo total a contratar será financiado por Electro Oriente S.A. con cargo a recursos propios.

9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y *no estarán sujetos a reajuste alguno*.

10. NATURALEZA JURÍDICA

La relación contractual entre Electro Oriente S.A. y el Contratista se registrará por lo dispuesto Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

11. ANEXOS

Anexo 1: Instructivo PGGFS-013-I008 "BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS".

Anexo 2: Instructivo PGGFS-013-I016 "UNIFORME DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CONTRATISTAS".

Anexo 3: Instructivo PGGFS-013-I017 "OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS".

Anexo 4: Instructivo PGGFS-013-I020 "EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL".

Anexo 5: Procedimiento PGGFS-014 "PROGRAMA DE INDUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE".

Anexo 6: Formato PGGFS-014-F004 "DOCUMENTACION PARA INICIO DE OBRA Y/O SERVICIO".

Anexo 7: Plano N° 01 "Tapa superior".

Anexo 8: Plano N° 02 "Tapa inferior".

Anexo 9: Plano N°03 "Sello de laberinto exterior".

Anexo 10: Plano N°04 "Sello de laberinto interior".

Anexo 11: Plano N°05: "Bocinas para alabes directrices".

Anexo 12: Plano N°06: "Alabe directriz".

Anexo 13: DRG. N° 41454-322 "Chambers Assembly 600mm G150.

Nota:

- Los anexos del ítem 1 al ítem 6, se pueden descargar en el siguiente enlace:



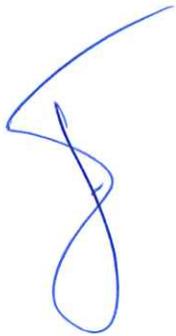
		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

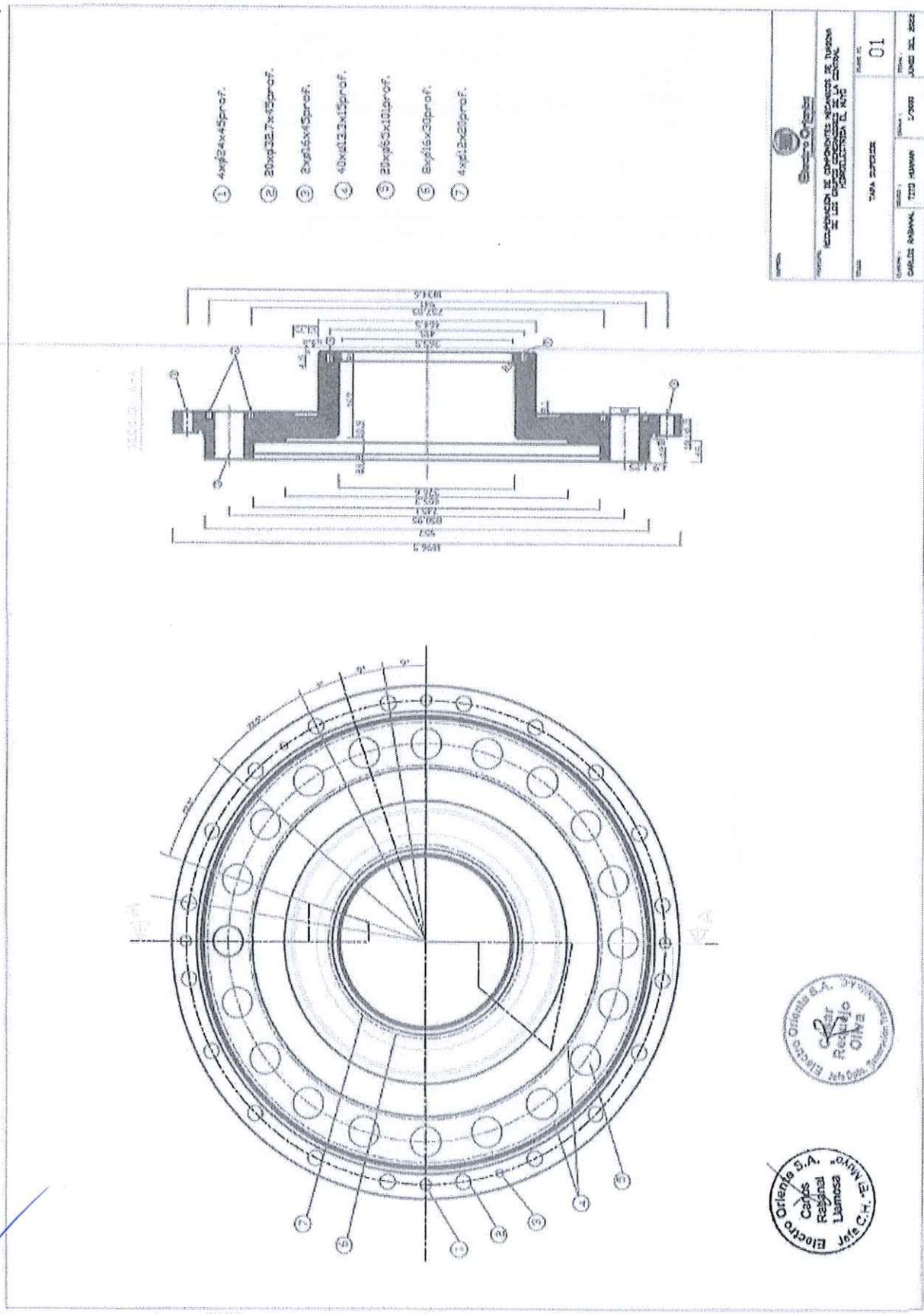
<https://1drv.ms//s!AkkmgTVfWddwgbh0scgs9yWJFNoVew?e=bo1MY3>

- Los anexos del ítem 7 al ítem 13, se pueden descargar en el siguiente enlace:
https://1drv.ms//s!AkkmgTVfWddwgbhg_mEbEvShz5Z0IA?e=HJap84



Ing. Carlos Rabanal Llamosa
Jefe de Operaciones C.H. "El Muyo"



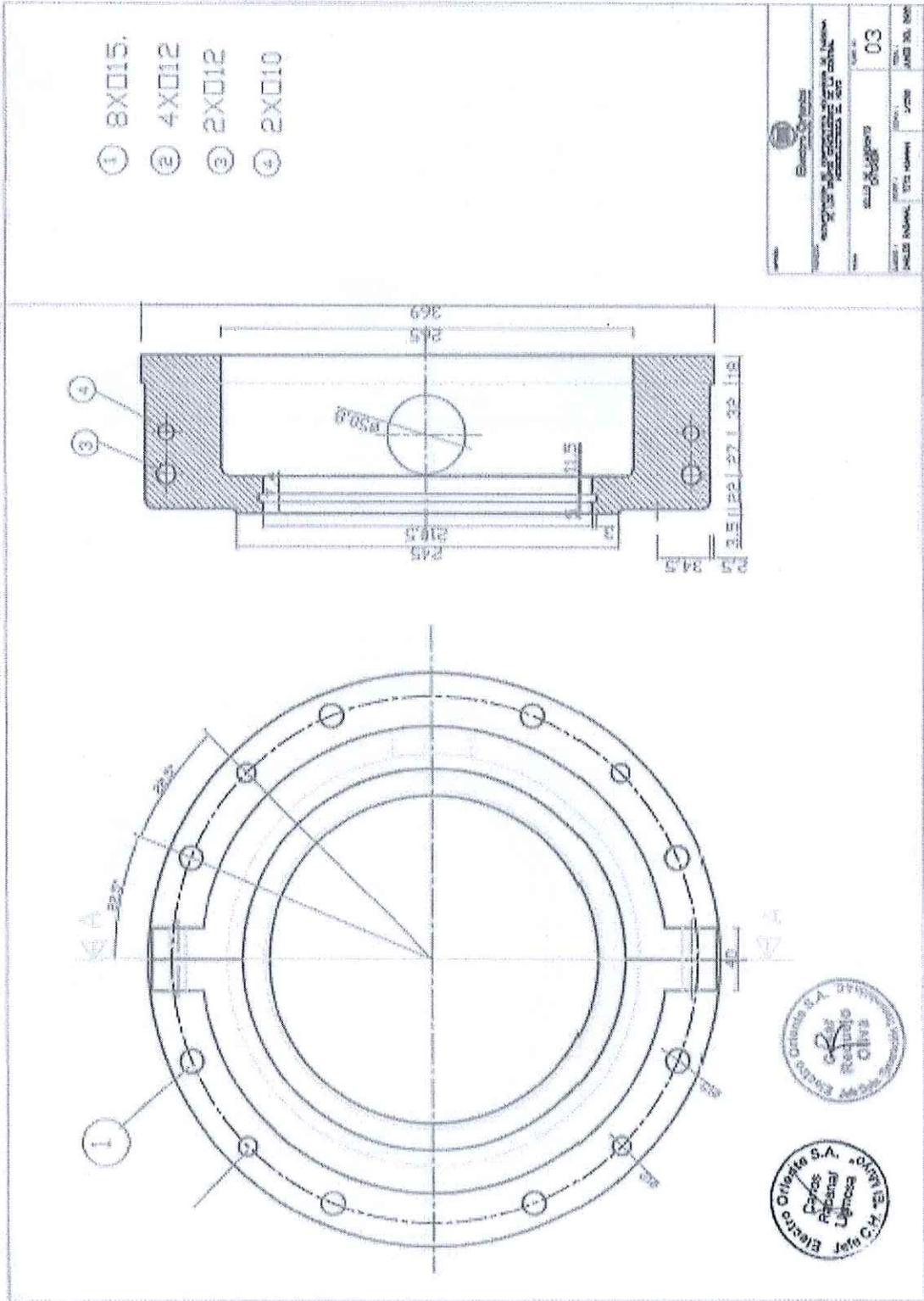


 EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A.	
N° DE PROYECTO: 011-2022-EO-AC	FOLIO: 01
NOMBRE DEL PROYECTO:	FECHA:
NOMBRE DEL PROYECTANTE:	NOMBRE DEL PROYECTANTE:
NOMBRE DEL PROYECTANTE:	NOMBRE DEL PROYECTANTE:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

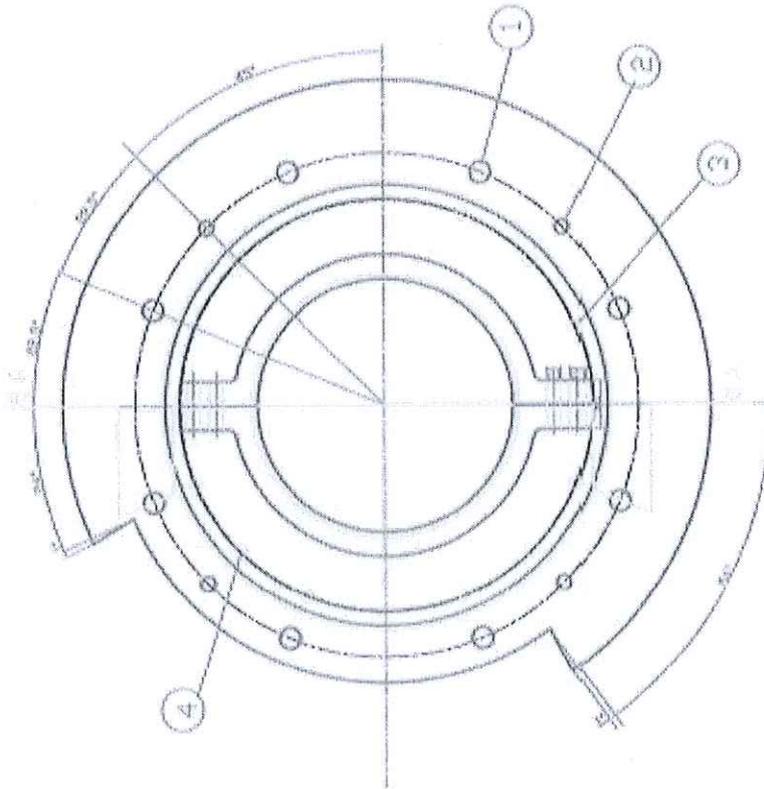
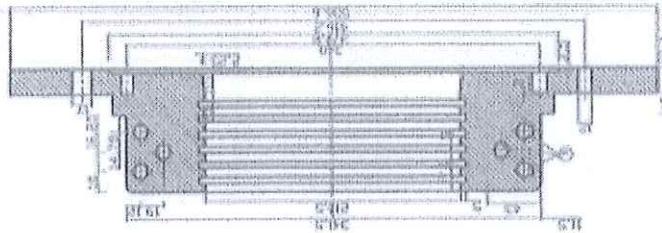


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- ① 8x12x20.4prof.
- ② 4x12x20.4prof.
- ③ 8x10x15prof.
- ④ 4x12x18prof.
- ⑤ 6x12x40prof.

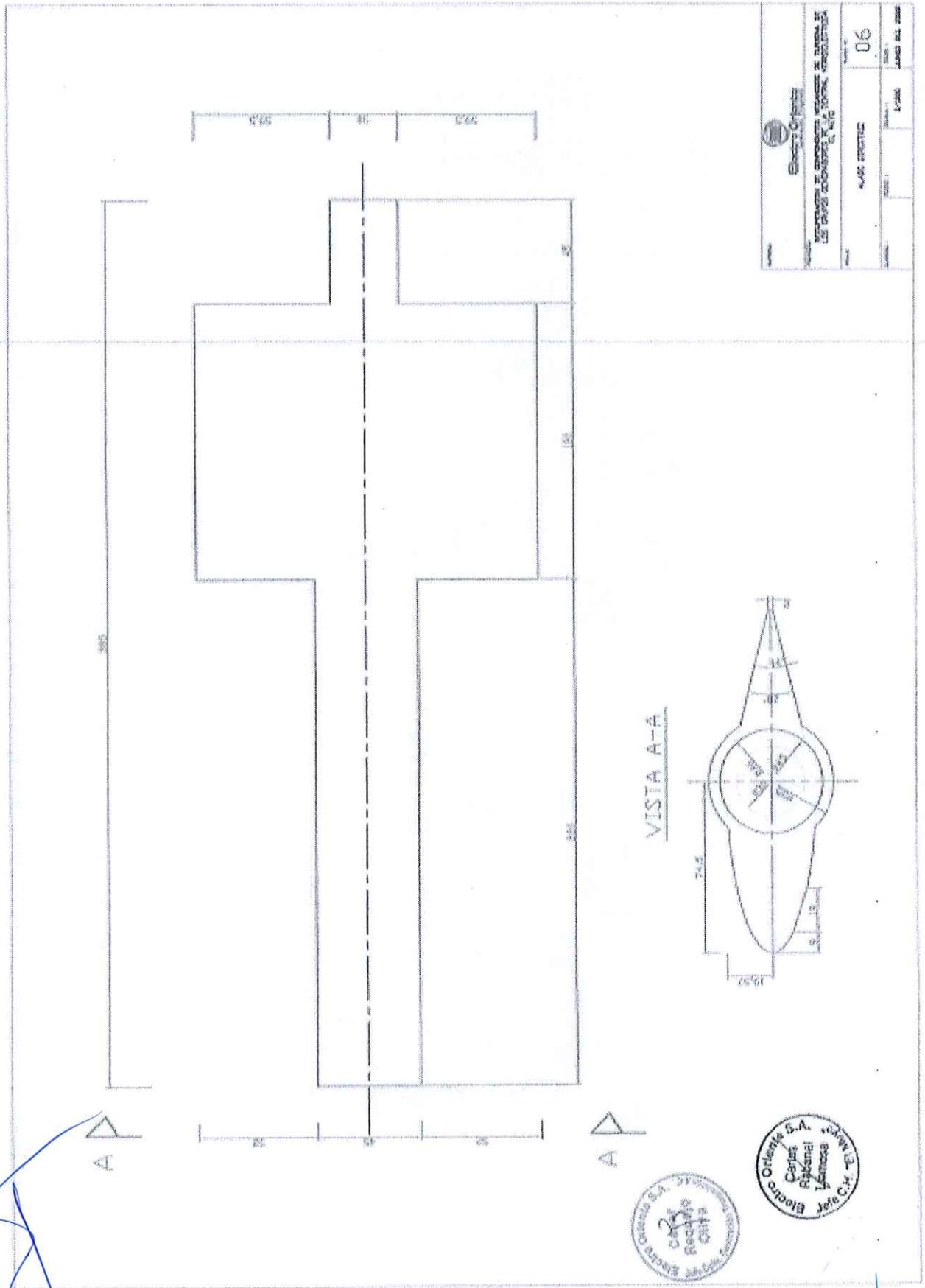


	
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. Adjudicación Simplificada N° 011-2022-EO-AC – Cuarta Convocatoria	
Tipo de Licitación:	04
Nombre del Proveedor:	S.A.
Número de Licitación:	011-2022-EO-AC
Fecha de Emisión:	04/08/2022
Fecha de Caducidad:	04/08/2022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



 <p>Electro Oriente CORPORACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS</p>		<p>Número: 06</p>
<p>Proyecto: ALIAS ELECTRICAS</p>	<p>Fecha: JUNIO DEL 2022</p>	<p>Hoja: 06</p>



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Un (1) Supervisor del servicio</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico y/o ingeniero electricista y/o ingeniero Metalúrgico colegiado y habilitado, del personal clave requerido como supervisor del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Mínimo 12 horas lectivas/académicas, en seguridad y salud en el trabajo y/o afin del personal clave requerido como supervisor del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor de servicio y/o jefe de servicios y/o jefe de fabricación y montaje y/o jefe de operaciones electromecánicas en la supervisión de montaje y/o recuperación y/o fabricación de componentes mecánicos de turbina Francis y/o pelton y/o Kaplan y/o turgo u otros componentes electromecánicos de centrales hidroeléctricas de una potencia instalada mayor o igual 3.0 MW del personal clave requerido como supervisor del servicio.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de reparación y/o recuperación y/o fabricación de rodetes y/o componentes mecánicos de turbinas y/o electromecánicos de centrales hidroeléctricas de una potencia instalada mayor o igual a 3.0 MW.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE COMPONENTES MECÁNICOS DE LA TURBINA FRANCIS DE LOS GRUPOS GENERADORES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL MUYO DEL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS-CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.**, que celebra de una parte **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO ORIENTE S.A.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103795631 con domicilio legal en Av. Augusto Freyre N.° 1168, Iquitos - Maynas - Loreto, representada por **WENCESLAO DEL AGUILA SOLANO**, identificado con DNI N° 00829840, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2022-EO-AC-4** para la contratación de **SERVICIO DE REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE COMPONENTES MECÁNICOS DE LA TURBINA FRANCIS DE LOS GRUPOS GENERADORES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL MUYO DEL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS-CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE COMPONENTES MECÁNICOS DE LA TURBINA FRANCIS DE LOS GRUPOS GENERADORES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL MUYO DEL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS-CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

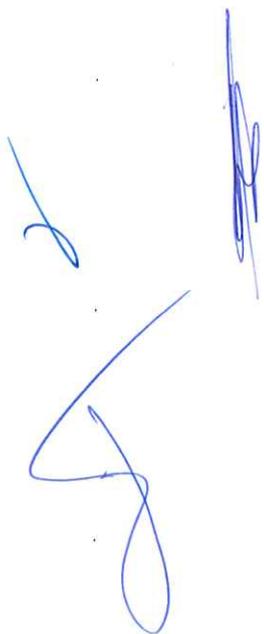
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.



¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-EO-AC- CUARTA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-EO-AC- CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem

²³ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-EO-AC- CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

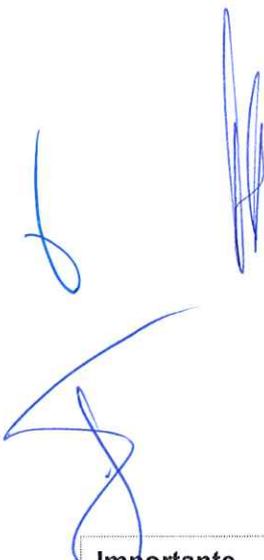
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-EO-AC- CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-EO-AC- CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-EO-AC- CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-EO-AC- CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

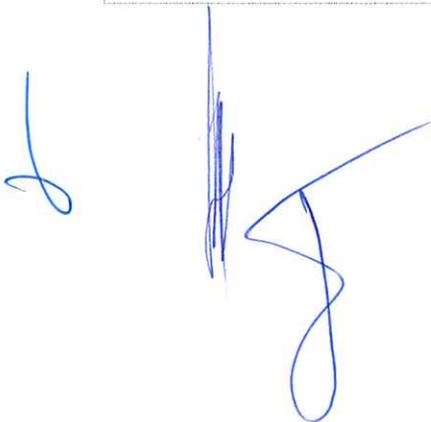
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-EO-AC- CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-EO-AC- CUARTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

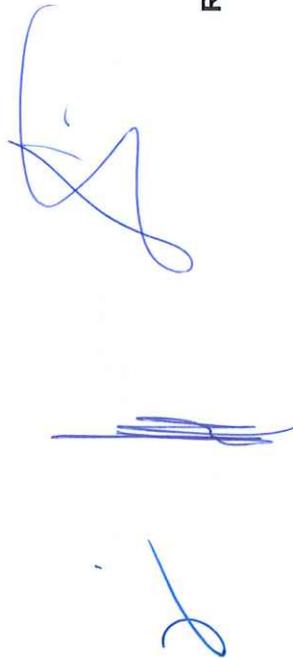
³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-EO-AC- CUARTA CONVOCATORIA
Presente.-

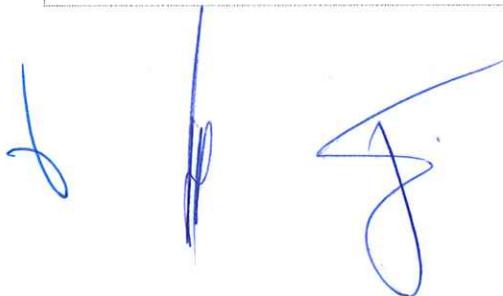
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-EO-AC- CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

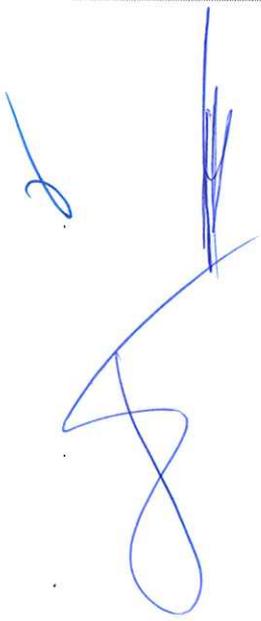
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-EO-AC- CUARTA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

